

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 1100140030-08-2019-00869-01

El apoderado judicial de la parte demandante, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. el 22 de agosto de 2023, recurso que se concedió en efecto suspensivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en el efecto suspensivo el recurso de apelación promovido por el apoderado judicial de la demandante ROSA MARIA CAMPIÑO BARRERA, en contra de la sentencia proferida por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. el 22 de agosto de 2023

SEGUNDO: ADVERTIR a la apelante, que deberán sustentar por escrito el recurso, dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la ejecutoria del presente proveído, conforme al artículo 14 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADVERTIR a la apelante, que en caso de no sustentarse oportunamente el recurso, será declarado desierto.

CUARTO: ORDENAR a la Secretaría que, en firme la presente providencia, contabilice el término con que cuenta el apelante para presentar la sustentación del recurso de apelación, vencido el cual deberá ingresar el proceso al Despacho para proseguir con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 35 hoy 3 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2337469496d8a9c313e053e01e8e9c9cadbd1798645ab6a1b6998dcc69d2200e**

Documento generado en 02/04/2024 03:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>